



## CONVOCATORIA SUBVENCIONS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2025

**la) Crédito presupuestario:** 1.750,00 euros.

**b) Objeto y objetivos:**

El objeto es regular el outorgamento de subvenciones con el objetivo de apoyar el desarrollo de actividades deportivas que complementen la programación de los servicios municipales y que se realicen con carácter público en el Ayuntamiento de Alfoz.

**c) Régimen de convocatoria:** Concurrencia competitiva.

**d) Beneficiarios y requisitos :**

Podrán optar a estas subvenciones las entidades y asociaciones sin fines de lucro, públicas o privadas que, cumpliendo el prescrito en el artículo 13 de la Ley 38/2003, y artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, reúnan además los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del ayuntamiento de Alfoz..
- El objeto de la entidad debe estar relacionado con el fomento de la actividad deportiva como objetivo principal o transversal en la organización de actividades extraescolares, en su caso.
- Tener entre otros fines a realización de las actividades objeto de la subvención, y en especial pero de forma no excluyente, los clubes deportivos federados existentes en el Ayuntamiento de Alfoz.
- En el caso de ser beneficiaria de otra subvención, ayuda económica o convenio de otro área del Ayuntamiento de Alfoz o de otra administración, correspondiente al ejercicio económico de 2025, y para la misma actividad, el importe total de los ingresos obtenidos no podrá exceder del total de los gastos de esa actividad.
- Encontrarse al corriente de los deberes tributarios con el Ayuntamiento de Alfoz , y con cualquier otra administración.
- De ser el caso, tener justificadas las subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Alfoz.
- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
- Os centros educativos do Concello de Alfoz: Escola Infantil de Alfoz, CEIP Castro de Ouro e IES Alfoz- Valadouro.

En todo caso quedan excluidas las actividades justificadas por el Club Deportivo Alfoz , la Asociación Deportiva Río Oro y la Asociación Deportiva de pesca Amigos do Ouro , por haber sido beneficiarios de una subvención nominativa.

**y) Documentación a presentar :**

- la) Solicitud de la subvención según Anexo I.
- b) Memoria explicativa de la actividad que se va realizar de conformidad con el Anexo II.
- c) Declaración responsable del representante legal de la entidad según ANEXO III.
- d) Copia del documento nacional de identidad del representante de la entidad.
- y) Declaración jurada del representante de ayudas/subvenciones o patrocinios (sin aportación económica) solicitadas y concedidas por otras administraciones para la misma actividad.
- f) Copia del CIF de la entidad.
- g) Declaración jurada sobre la concurrencia de los criterios objeto de valoración.
- h) Certificación bancaria de la cuenta en la que tenga que efectuarse el ingreso de la subvención.

**f) Unidad tramitadora:** Servicios administrativos generales.





## CONCELLO DE ALFOZ

A Seara, s/n  
27776 Alfoz (Lugo)  
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504  
E-mail: [concello.alfoz@eidolocal.es](mailto:concello.alfoz@eidolocal.es)  
[www.concellodealfoz.com](http://www.concellodealfoz.com)

**Órgano competente resolución:** Concelleiro delegado de Deportes.

**g) Plazo de presentación de solicitudes:** 15 DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el BOP y en la BDNS.

**h) Plazo de resolución y notificación:** 1 mes desde lo remate del plazo de presentación de solicitudes.

**i) La resolución de concesión ponen fin a la vía administrativa,** cabiendo la presentación de recurso de reposición ante el concejal delegado de deportes en el plazo de un mes o bien contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

### **j) Criterios de valoración:**

#### **I. VALORACIÓN ASOCIACIÓN/ CENTRO EDUCATIVO: (20 ptos. máximo)**

1º.- Número de socios o de componentes de la Asociación / alumnos ( máx. 8).

2º.- Antigüedad desde que se constituyó como Asociación / Clube.( máx. 12)

#### **II. VALORACION DE LA IMPLICACION EN EL ENTRAMADO SOCIAL MUNICIPAL: (máximo 100 puntos).**

1º.- En función del número de participantes en las actividades programadas . Hasta 20 puntos.

2º. En función de la repercusión social de las actividades. Hasta 30 puntos.

3º. En función de la duración de las actividades o ligas en las que se participa. Hasta 36 puntos.

4º. En atención de su transversalidad con el desarrollo municipal. Hasta 14 puntos.

#### **III. NIVEL DEPORTIVO. (Máximo 20 puntos).**

Terase en cuenta únicamente el nivel más alto de cualquiera de sus equipos/conjuntos/deportistas.

#### **IV.- VALORACIÓN PRESUPUESTARIA.- (Máximo 30 puntos)**

1.- Subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas en 2025.

2.- Gastos Totales Realizados (justificados con facturas) en el año 2025 (incluidos los previstos comprometidos para el último trimestre).

3. - Por los gastos de federación soportados. Máximo 10 puntos.

**k) Medio de notificación:** La resolución se notificará a los interesados por publicación en el tablón de anuncios, página web y serán notificados individualmente. Transcurrido el plazo de cinco días naturales sin que se renuncie a la subvención, se entenderá tacitamente aceptada.

### **m) Otros datos.**

Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado que figuran como anexos a las bases reguladoras que se publicarán en la sed electrónica del Ayuntamiento ([concellodealfoz.sedelectronica.es](http://concellodealfoz.sedelectronica.es)), se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento y presentaran en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las fórmulas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Alfoz, 09 de diciembre de 2025.

El Concejal delegado de Deportes.

Fdo. Eliseo Lorenzo García.

